



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS contra MARIA VICTORIA GAMBOA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00563-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 26 de febrero de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: allegar poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA., además omitió precisar si existe o no proceso de sucesión de Julio Oswaldo Gómez Pachón (Q.E.P.D.), tenga en cuenta los efectos que prevé el artículo 87 del C.G del P., igualmente, de existir herederos determinados sírvase indicar el nombre de aquellos, así como el domicilio, lugar de notificación y si pueden o no comparecer por sí mismos, acredítese la vocación hereditaria y, por último no dio cumplimiento respecto de los testimonios solicitados a lo establecido en el artículo 212 del C.G. del P. en concordancia con el numeral 11 del artículo 82 ibidem, en lo que respecta a enunciar concretamente el nombre de los testigos, los hechos objeto de la prueba y las direcciones de estos, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 21 **hoy** 26 de febrero de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Código de verificación:

**78f76fde38325c463ea48192a4891edc25d2b405765ec1812763
281c5078601d**

Documento generado en 10/03/2021 01:10:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>